

ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO PARA LA LEGISLATURA 2015-2019 CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2015.-

ASISTENTES:

D. Rubén Alonso de la Horra.
D^a. María Isabel Figueroa Fernández.
D. Jesús María García Ruiz.
D. Eduardo Hermida Mestanza.
D. Roberto Martín Casado.
D^a. Ana Belén Martín Sánchez.
D. Isaac Moras Calzada.
D. Carlos Morchón Collado.
D. Juan Antonio Obispo Herreros.
D. Miguel Angel Pérez López.
D. Gustavo Raedo Sánchez.
D^a. María José Sánchez Asenjo.
D^a. Carolina Villa Gómez.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Villamuriel de Cerrato, siendo las 10,00 horas del día 13 de junio de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor de la Corporación, D. Alberto Blanco Nieto, que da fe del acto.

Por el Secretario de la Corporación se procede a llamar por orden alfabético a los designados Concejales por la Junta Electoral de Zona de Palencia tras las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015, pasando a tomar asiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD:

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en él, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Carlos Morchón Collado, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. Roberto Martín Casado, Concejales electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO:

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario informa a la Mesa que constan en Secretaría todas las credenciales acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta sesión la unanimidad de los Concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA:

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: “Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Rubén Alonso de la Horra (Izquierda Unida): promete.
- D^a. María Isabel Figueroa Fernández (Partido Popular): jura.
- D. Jesús María García Ruiz (Partido Socialista Obrero Español): promete.
- D. Eduardo Hermida Mestanza (Izquierda Unida): promete.
- D. Roberto Martín Casado (Partido Popular): jura.
- D^a. Ana Belén Martín Sánchez (Partido Popular): jura.
- D. Isaac Moras Calzada (Partido Socialista Obrero Español): promete.
- D. Carlos Morchón Collado (Partido Popular): jura.
- D. Juan Antonio Obispo Herreros (Partido Popular): jura.
- D. Miguel Angel Pérez López (Partido Popular): jura.
- D. Gustavo Raedo Sánchez (Partido Socialista Obrero Español): promete.
- D^a. María José Sánchez Asenjo (Partido Socialista Obrero Español): promete.
- D^a. Carolina Villa Gómez (Partido Socialista Obrero Español): promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la Mesa declara constituido el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015.

ELECCIÓN DEL ALCALDE:

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, de acuerdo con el art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se proclaman candidatos para la Alcaldía los Concejales que, encabezando sus respectivas listas electorales, a continuación se relacionan:

- D. Carlos Morchón Collado (PP)
- D. Jesús María García Ruiz (PSOE)
- D. Rubén Alonso de la Horra (IU)

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde, eligiendo el sistema de votación secreta, y facilitándose a cada Concejales una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la Alcaldía, indicando que deberán marcar con una X al candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 13.

VOTOS VÁLIDOS: 13.

VOTOS EN BLANCO: 0.

VOTOS NULOS: 0.

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

| CANDIDATOS: | VOTOS OBTENIDOS: |
|-------------------------------------|-------------------------|
| - D. Carlos Morchón Collado (PP) | 6 |
| - D. Jesús María García Ruiz (PSOE) | 7 |
| - D. Rubén Alonso de la Horra (IU) | 0 |

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 13, y la mayoría absoluta de 7, el Presidente de la Mesa de Edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. JESUS MARIA GARCIA RUIZ, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español, al haber obtenido mayoría absoluta en la votación para la elección de Alcalde-Presidente.

TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE:

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución del electo Alcalde, según el siguiente literal: “Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Seguidamente, el Alcalde manifiesta lo siguiente: “D. JESUS MARIA GARCIA RUIZ, prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Realizada la promesa, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo, cual es el bastón de mando, pasando D. JESUS MARIA GARCIA RUIZ a ocupar la Presidencia de la sesión y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Jesús María García Ruiz procede a dar lectura al siguiente discurso de investidura como Alcalde-Presidente:

“Vecinas y vecinos de Villamuriel, estimados compañeros de Corporación... amigos, amigos... Buenos días a todos.

Quisiera, al tomar la palabra por primera vez como Alcalde de Villamuriel, felicitar a todas las Concejales y Concejales de la Corporación que hoy se constituye. Pero también agradecer el trabajo, la dedicación y los logros de la anterior Corporación. Vaya desde aquí mi reconocimiento.

Independientemente de la candidatura de la que formáramos parte y de la adscripción ideológica de cada uno, los vecinos nos han encomendado a cada uno de nosotros una importante tarea: trabajar por nuestro pueblo, por nuestro Villamuriel, por su presente y su futuro. Estoy seguro que cada uno de nosotros, desde el lugar que nos corresponda, nos dejaremos lo mejor para no defraudar este caudal de confianza.

Creo (creemos), que la gestión pública honesta debe llevarse a cabo desde unos principios muy concretos para alcanzar la verdadera naturaleza y dimensión de Servicio Público (con mayúsculas) a la sociedad y a la ciudadanía.

Estos principios son: el trabajo incansable, el diálogo permanente y la escucha y cercanía a los ciudadanos y sus problemas. Que Todos los vecinos, especialmente los más necesitados, nos sientan cerca y se sientan escuchados y atendidos, será nuestra tarea prioritaria.

Quiero (queremos) implantar un estilo de Gobierno Municipal transparente y cercano a las personas. Abierto a la sociedad civil, intentando que sea participativo e informando de lo que se hace y sucede en el Ayuntamiento. Pretendemos que la comunicación fluya en ambos sentidos: de los ciudadanos al Ayuntamiento y de este a los ciudadanos.

Las políticas sociales, de empleo e igualdad serán nuestro máximo reto. Las personas serán nuestra principal preocupación.

No voy a hablar de interpretaciones democráticas, o de discrepancias ideológicas. Entiendo que lo que los ciudadanos nos piden es que resolvamos sus problemas desde la capacidad de diálogo, desde la búsqueda del encuentro y del debate enriquecedor entre nosotros.

Y es por ello, que desde la coalición de gobierno psOE-iU, interpretamos que las vecinas y vecinos de Villamuriel, han decidido con su voto una mayoría natural de izquierdas, pero también, que ningún partido ejerza esa mayoría. El entendimiento entre partidos, la convergencia de ideas será clave para el trabajo municipal. Esperamos la discrepancia honesta y constructiva.

Quiero hacer constar el deseo de las personas que integramos este nuevo Gobierno de Coalición, de trabajar por lo público y de hacer partícipe de este proyecto al conjunto de la sociedad Villamurielense.

Creo que... otra manera de gobernar, abierta, cercana, dialogante y solidaria es posible.

El Ayuntamiento es la Administración más cercana al ciudadano, y estaremos cerca de sus problemas y necesidades.

Amigas...amigos... concluyo ya.

Ofrezco mi lealtad, mi entrega y dedicación.

Tengo ante mí una gran responsabilidad y un apasionante reto. No escatimaré esfuerzos e ilusión. Pondré lo mejor de mí en la tarea de servir a Villamuriel.

Afronto el tiempo que viene, con ilusión, con esperanza, con la fortaleza y la confianza que me da saber que cuento con vuestro apoyo, vuestro ánimo y vuestra colaboración.

Muchas gracias a todos”.

Tras lo anterior, D. JESUS MARIA GARCIA RUIZ, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, tomando la palabra en primer lugar D. Carlos Morchón Collado, por el Partido Popular, que dice que sus partido está a disposición del pueblo de Villamuriel, ofreciendo su colaboración al grupo de gobierno para trabajar en pro de los intereses de los vecinos del municipio si se le ofrece la oportunidad para ello.

Con la palabra Rubén Alonso de la Horra, por Izquierda Unida, dice que su trabajo y el de su grupo, así como el del equipo de gobierno, será en pro de los ciudadanos de Villamuriel de Cerrato.

No habiendo más que tratar, el Sr. Alcalde dio por concluida la sesión, siendo al efecto las 10 horas y 25 minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Jesús María García Ruiz.

Fdo.: Alberto Blanco Nieto.